Santiago de Cali, 02 de abril de 2024

Señor
CRISTIAN CAMILO GIRALDO LONDOÑO
Profesional Universitario
INDERVALLE

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-23-3292

En atención al asunto citado en la referencia, me permito informarle que ha sido designado como Supervisor del Convenio Interadministrativo No. IND-23-3292, cuyos datos básicos son los siguientes:

NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DEL CONVENIO	CONVENIADO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
IND-23-ID-02-3292	IND-23-3292	MUNICIPIO DE OBANDO	$334.387.023	22/06/2023	18/12/2023

Cualquier información adicional que se requiera del Convenio, podrá ser consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recordándole la importancia de seguir las directrices presidenciales de cero papel y austeridad en el gasto.

Cabe aclarar que la labor encomendada tendrá que ser ejercida acorde a los preceptos constitucionales y a las normas que rigen la materia, es decir, bajo lo determinado en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión expedida por Colombia Compra Eficiente, por lo que, cualquier acción u omisión en el ejercicio de estas funciones puede traer como consecuencia una posible responsabilidad disciplinaria, civil y/o penal.

Se deja constancia que la designación de supervisión del Ingeniero **CRISTIAN CAMILO GIRALDO LONDOÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1053785086 de Manizales, en calidad de Profesional Universitario, se realiza para llevar a cabo la liquidación del Convenio Interadministrativo en mención, en razón a que el Arquitecto **NICOLAS TRIANA CASTILLO** Supervisor inicial del Convenio, actualmente funge como Subgerente de Infraestructura Deportiva, por lo tanto, actúa en calidad de Ordenador del Gasto.

Finalmente, es importante resaltar algunas de las obligaciones principales que se derivan del encargo así: i) Vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del Convenio y del cronograma de actividades; ii) Estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del Conveniado; iii) Exigir la

documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor; iv) Exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales según sea el caso; y v) En general, todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el Conveniado, señaladas en el respectivo Convenio, en el manual de contratación o en el de supervisión de INDERVALLE.

Atentamente,

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Subgerente de Infraestructura Deportiva
INDERVALLE

Acepto,

Cristian Giraldo

CRISTIAN CAMILO GIRALDO LONDOÑO
Supervisor
INDERVALLE

Proyectó: Alba Nidia Reyes Reyes	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Paola Andrea Rojas Escobar	Cargo: Abogada Contratista	Firma: